



## Memoria Anual

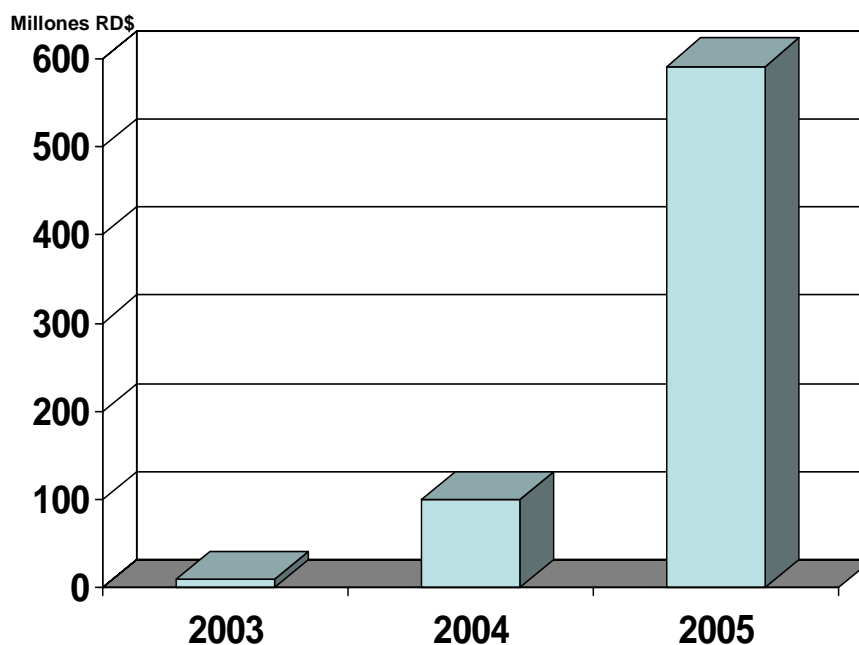
### ***I. LOGROS DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE 2005***

#### **Consolidación del apoyo gubernamental**

Durante el año 2005, el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) logró importantes consolidaciones. En primer lugar, se hizo evidente el apoyo del Gobierno Nacional a la Seguridad Social. Iniciándose el año, en su discurso del 27 de febrero, el Dr. Leonel Fernández, Presidente Constitucional de la República, enfatizó la importancia que su gobierno le otorga al desarrollo del SDSS y a la puesta en funcionamiento de Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

**Gráfico 1**

**Aportes del Estado para el Régimen Subsidiado**



Fuente: TSS

A lo largo de todo el año, tal apoyo se expresó en el pago puntual y completo de los valores consignados para el financiamiento del Régimen Subsidiado de Salud. Al 22 de diciembre han ingresado a la Tesorería de la Seguridad Social para esos fines la totalidad de los RD\$591,031,588 millones comprometidos para todo el año. Igual cumplimiento y compromiso se observó en las cotizaciones que le corresponden como empleador para los Seguros de Vejez, Discapacidad y sobrevivencia y Riesgos

Laborales, así como en la consignación de RD\$1,600 millones en el Presupuesto Nacional como aporte patronal al Seguro Familiar de Salud de los empleados públicos. Igualmente, la Secretaría de Estado de Finanzas ha estado procediendo puntualmente al pago de las pensiones de los antiguos afiliados al IDSS que pasaron a su cargo.

Otra evidencia del interés gubernamental en impulsar la puesta en funcionamiento del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo fue que, en el mes de octubre, y ante las dificultades que se experimentan para lograr los acuerdos que permitan el inicio de dicho Seguro, el Gabinete Social y todos los funcionarios gubernamentales involucrados en el SDSS formularon una propuesta para el inicio progresivo del mismo, con la cobertura de aquellos empleados que hoy en día no están amparados por ningún esquema de aseguramiento.

En adición, el día 7 de noviembre el Gobierno Central realizó un acuerdo con el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), por el cual la Secretaría de Estado de Finanzas se compromete a aportar las cotizaciones que le corresponden como empleador al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia de unas 43 instituciones descentralizadas que, por diversas razones, han incurrido en atrasos. El acuerdo, que involucra un monto de RD\$715.6 millones, se dirige a corregir las debilidades institucionales y a garantizar el cumplimiento cabal de todas las obligaciones de conjunto del Estado con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), un hecho con muy pocos precedentes en América Latina.

### **Ampliación de las afiliaciones al Régimen Subsidiado de Salud en la Región Suroeste y extensión a la Región Este del país**

Tras la intensa campaña desplegada durante 2004, que permitió llevar a más de 74,000 afiliados en la Región Suroeste, durante 2005, hasta el 28 de noviembre, ese número se elevó a 116,671. A mediados de año se iniciaron los trabajos para su extensión a la Región Este (El Seibo, Hato Mayor, La Altagracia, San Pedro de Macorís y La Romana). El día 23 de agosto se produjo el lanzamiento del inicio de las inscripciones y prestación de servicios en la Región Este, y para el 28 de noviembre se habían inscrito como beneficiarios de ese régimen 56,775 personas de esa Región. En consecuencia, a esa fecha eran ya 173,426 personas de entre las más pobres de ambas

regiones que se benefician del Seguro Familiar de Salud, sin costo alguno para sus familias.

**Cuadro 1**  
**Afiliados al Régimen Subsidiado, por Regiones de Salud**  
**28 de Noviembre, 2005**

<b>Región y Provincias</b>	<b>Afiliados</b>
<b>Region V:</b>	
El Seybo	9,666
Hato Mayor	17,884
La Altagracia	8,151
La Romana	8,396
San Pedro de Macorís	12,658
<b>Total</b>	<b>56,755</b>
<b>Region IV:</b>	
Bahoruco	32,856
Barahona	64,059
Independencia	13,856
Pedernales	5,900
<b>Total</b>	<b>116,671</b>
<b>TOTAL REGIONES IV y V</b>	<b>173,426</b>

Fuente: Página Webb SENASA

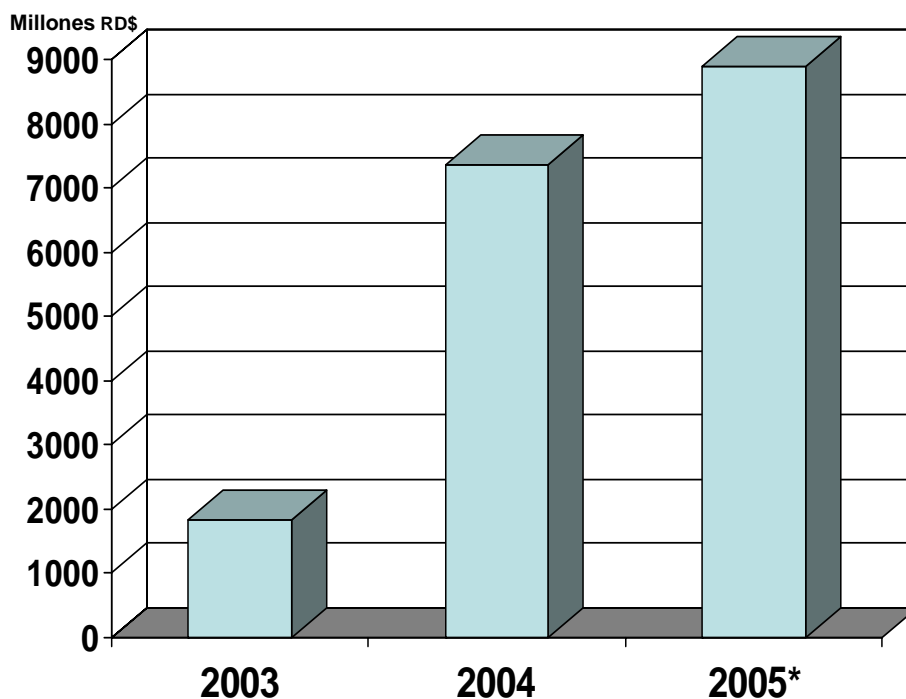
#### **Fortalecimiento del sistema de recaudo**

Otro elemento a destacar es el fructífero resultado del acuerdo firmado por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante el cual los empresarios pasaron a utilizar un formato único para las cotizaciones a la Seguridad Social y para las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

Esto ha permitido el incremento en el número de afiliados desde un promedio de 1,173,294 para el último trimestre del año 2004 a un promedio de 1,371,127 para el trimestre julio-septiembre de 2005; esto es, un 17% adicional. Similar efecto se percibe en las cotizaciones: los valores recaudados por el Régimen Contributivo (pensiones y riesgos laborales) durante los primeros diez meses de 2005 superaron en 16% el valor recaudado durante todo el año 2004.

**Gráfico 2**

**Recaudaciones del Régimen Contributivo**



\*Al 30 de Noviembre

Fuente: TSS

Uno de los prerequisites importantes para el funcionamiento del SDSS es el soporte del sistema informático, en el cual se alcanzaron progresos fundamentales durante el año que finaliza: se concluyó el diseño de los módulos de afiliación y recaudo para el Seguro Familiar de Salud (SFS), así como del procedimiento de afiliación única que dará como resultado el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR). Es preciso destacar que a inicios de este año, la TSS puso en funcionamiento el SUIR PLUS, una versión mejorada del anterior SUIR, diseñado por técnicos nacionales, con el cual sustituyó la versión inicial instalada por la empresa mexicana PAGOSS.

**Habilitación y supervisión de 17 nuevas ARS**

Durante el año 2005 la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) otorgó la habilitación definitiva a 17 nuevas ARS, con lo cual el número total llegó a 22 ARS a nivel nacional, las cuales cuentan con 2,300.000 afiliados y beneficiarios, que se incorporarán al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo tan pronto este se inicie.

La SISALRIL desarrolla un monitoreo periódico de las ARS a través de su Sistema de Información y Monitoreo (SIMON), que permite obtener y procesar datos

por vía electrónica con rapidez y seguridad para su análisis. Fruto de esa supervisión, dos ARS fueron objeto de seguimientos especiales.

### Consolidación del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia

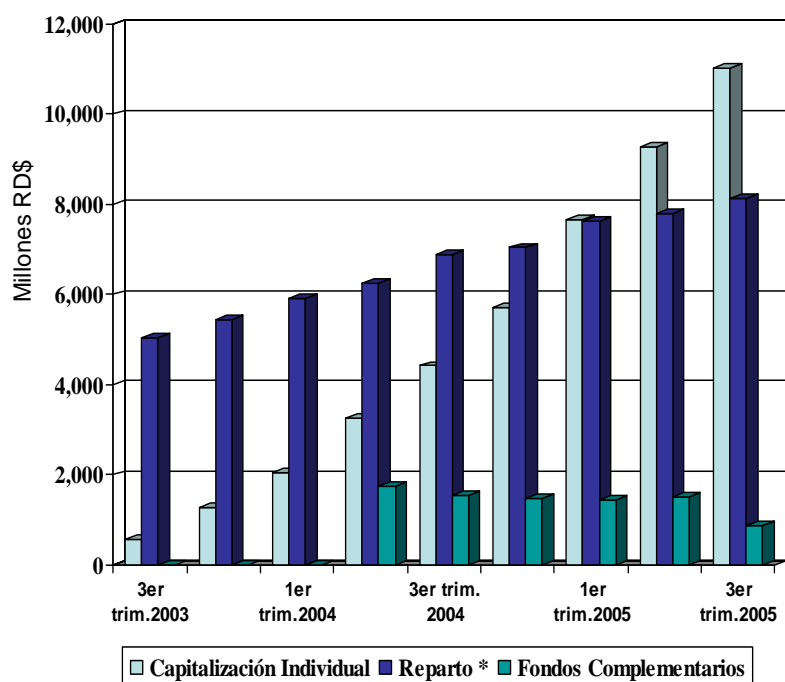
Este componente del Sistema Dominicano de Seguridad Social ha logrado, tras dos años y medio de funcionamiento, una importante consolidación.

En el ámbito organizativo, se han puesto en vigencia mecanismos de fiscalización de las AFP basados en riesgos operativos, siguiendo los lineamientos de Basilea II, hasta el momento sólo puesto en vigencia en América Latina por Argentina, México y República Dominicana. La institución espera lograr la certificación ISO-9001 antes de finalizar el año.

Al 15 de noviembre de 2005, más de un millón cuatrocientos mil trabajadores se encontraban afiliados a él, la mayor parte, 89%, en el esquema de cuentas de capitalización individual. El patrimonio de los fondos acumulados a esa fecha asciende a más de RD\$22,000 millones, representando el 2.8% del producto interno bruto. Hasta el momento se han otorgado 35 pensiones por discapacidad y 248 por sobrevivencia.

**Gráfico 3**

**Fondos acumulados por el sistema de pensiones (a fin de trimestre)**



\*El Sistema de Reparto incluye los Fondos de Pensiones del Banco Central y el Banco de Reservas  
Fuente: SIPEN, Boletín Trimestral

En el Cuadro 2 se puede observar la distribución de las cotizaciones realizadas por concepto del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, entre los varios conceptos dispuestos por la Ley 87-01.

## Cuadro 2

### Asignación de las cotizaciones por concepto de Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo. (Miles RD\$)

	2003	2004	2005*
<b>Admin. de Fondos de Pensiones</b>	<b>1,552,672.47</b>	<b>4,637,681.30</b>	<b>6,228,449.72</b>
Cuenta Personal	1,201,646.45	3,709,605.26	5,144,712.61
Seguro de Vida	233,497.92	605,373.77	687,739.90
Comisión	117,528.10	322,702.27	395,997.22
<b>Fondos de Pensiones Existentes</b>	<b>58,731.62</b>	<b>129,512.92</b>	<b>152,548.01</b>
Cuenta Personal	50,869.84	112,125.85	132,521.16
Seguro de Vida	5,239.23	11,560.08	13,290.50
Comisión	2,622.55	5,826.99	6,736.36
<b>Sistema de Reparto (Finanzas)</b>	<b>75,398.46</b>	<b>1,369,764.72</b>	<b>898,244.90</b>
Cuenta de Reparto	69,755.97	1,287,911.10	798,280.95
IDSS-Seguro de Vida			42,262.98
Comisión (Finanzas)	5,642.49	81,853.62	57,700.98
<b>SIPEN-Comisión</b>	<b>25,383.42</b>	<b>82,072.43</b>	<b>92,464.69</b>
<b>Fondo Solidaridad Social (AFP Reservas)</b>	<b>101,527.67</b>	<b>328,274.72</b>	<b>369,851.75</b>
<b>Total</b>	<b>1,813,713.64</b>	<b>6,547,306.09</b>	<b>7,741,559.08</b>

\*Al 30 de noviembre. Cifras sujetas a rectificación

Fuente: TSS

### **Avances y Demoras en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo**

A lo largo de todo el año, el CNSS realizó intensos esfuerzos por resolver los problemas que han impedido el inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Pese a ello, no fue posible resolver sobre algunos de los temas que son prerrequisito para el inicio del mismo, a causa de dificultades de llegar a consensos en varios de los temas que son condiciones *sine qua non* para su puesta en ejecución. Entre los puntos que siguen sin resolución al finalizar el año 2005 se destacan los siguientes:

**Definición del Costo del Plan Básico de Salud.** El 21 de marzo del 2005 la SISALRIL depositó la versión 1.11 sobre el costo del PBS, la cual no ha logrado todavía el consenso de los sectores involucrados, tomando en consideración que cualquier decisión al respecto debe garantizar, desde el inicio, el equilibrio financiero

entre los ingresos por cotizaciones y los gastos por el pago del per cápita del PBS, como forma de asegurar la prestación oportuna y satisfactoria de los servicios y de lograr la sostenibilidad del Seguro Familiar de Salud.

***Solución de la doble afiliación.*** La Comisión del Art. 165 elaboró un borrador de propuesta de solución, integrando armónicamente los aspectos sustantivos planteados por las diversas instituciones envueltas en esta problemática. Pese a haberse logrado el consenso de la mayor parte de las instituciones, surgieron cuestionamientos del Colegio Médico Dominicano (CMD), lo que impidió que el CNSS pudiera resolver por falta del consenso necesario para dando cumplimiento a este prerrequisito para el inicio del Plan Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

***Reglamentos requeridos para el inicio del SFS.*** Los reglamentos relativos a las prestaciones económicas que contempla el SFS -por concepto de incapacidad temporal y maternidad y lactancia- fueron aprobados mediante las resoluciones 98-02 y 102-01. Los relativos a Aspectos Generales de Afiliación al SFS y Dispensación de Medicamentos cuentan con un alto grado de consenso, pero aun permanecen aspectos pendientes de concertar. Por último, el Proyecto de Reglamento del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), junto con el estudio técnico que le da sustento, fueron remitidos al CNSS por la Gerencia General el 13 de septiembre, y se encuentran en la Comisión de Reglamentos para su conocimiento y evaluación.

***Tarifas Mínimas de Honorarios Profesionales.*** La definición de tarifas mínimas de los honorarios profesionales tiene como objetivo una adecuada protección de los profesionales y técnicos del sector salud, por lo que constituye una condición esencial para el inicio y el desarrollo progresivo del Seguro Familiar de Salud y el ejercicio profesional, sin tensiones basado en reglas claras y justas. Luego de diversas reuniones, el Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP) sometió una solicitud a la CERSS para contratar un consultor técnico que actualice el estudio realizado en años pasados.

## **II. GERENCIA GENERAL DEL CNSS**

Durante el año 2005 la Gerencia General del CNSS centró sus esfuerzos en dos áreas de acción: el apoyo a la extensión del Régimen Subsidiado y la elaboración de un conjunto de trabajos técnicos, orientados a dilucidar los problemas que están entorpeciendo el inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Adicionalmente, se desplegó una intensa labor de capacitación de los recursos humanos, tanto de la propia institución como del conjunto del SDSS.

### **Presentación de Estudios Técnicos sobre el Seguro Familiar de Salud**

En el interés de aportar una clara visualización de los puntos de disenso sobre el costo del PBS, la Gerencia General elaboró y presentó al CNSS dos informes técnicos que analizan las diferentes propuestas en relación con las tarifas y las frecuencias consideradas en el cálculo del costo del PBS. En ellos se destacan los principales puntos a ser consensuados y se formula una propuesta de gradualidad en los servicios ofrecidos, para garantizar el equilibrio financiero del sistema y solidificar la confianza de los diversos agentes. También en relación a la problemática de los honorarios profesionales, elaboró y presentó una propuesta de metodología para el establecimiento de los honorarios mínimos.

Adicionalmente, la Gerencia General elaboró y presentó al CNSS el estudio “Economía política del Seguro Familiar de Salud. En la búsqueda del punto de equilibrio del Plan Básico de Salud”. Este estudio parte del análisis de la situación real del financiamiento de los actuales seguros de salud y otros gastos médicos, evidenciando que es el trabajador el que corre con el financiamiento de la mayor parte del costo de los actuales servicios de salud. Sobre esa base, se trazan los lineamientos de lo que pudiera ser la negociación de un acuerdo nacional que, respetando los actuales derechos adquiridos de la mayoría de los trabajadores, posibilite el inicio, financieramente equilibrado, del Plan Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

Por otro lado, la Ley 87-01 establece, en su Art. 119 y en Párrafo I del mismo, que el Seguro Familiar de Salud “No comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito... los cuales están cubiertos por la ley 4117, sobre Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor... o en su defecto, al causante responsable del mismo”. A continuación el texto legal establece, en el Párrafo II del mismo artículo “El



Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) estudiará y reglamentará la creación y funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidente.”

En cumplimiento de ese mandato, la Gerencia General elaboró un estudio actuarial sobre la viabilidad del financiamiento. Sobre la base de esos resultados, redactó el Proyecto de Reglamento del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), el cual fue remitido, en primera instancia para fines de lograr el necesario consenso, a los principales agentes involucrados en el funcionamiento de dicho fondo: la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Seguro y la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores (CADOAR). Una vez recogidas las sugerencias formuladas, el Proyecto de Reglamento fue presentado al CNSS.

#### **Plan de educación y sensibilización para la documentación legal**

Iniciándose el año, el Secretariado Técnico de la Presidencia solicitó el apoyo de la Gerencia General del CNSS para cumplir una de las condicionalidades del Préstamo de Ajuste para dar respuesta a la Crisis Social (PARCS), 7215-DO del Banco Mundial: la ejecución de una campaña para sensibilizar 12,000 familias de la población del suroeste (Región IV de Salud) sobre la necesidad de contar con documentos de identificación personal (cédula y acta de nacimiento), así como para divulgar los procedimientos necesarios para su obtención. El plan de Plan de Sensibilización y Educación para la Documentación se enmarcaba en los objetivos del Proyecto No. 00032977 “Fortalecimiento de la Capacidad Nacional para la Formulación y Seguimiento a las Políticas Públicas Orientadas al Cumplimiento de los Objetivos del Milenio”, supervisado por el PNUD y evaluado por el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil. De tal manera, para su ejecución se suscribió un acuerdo entre el CNSS y el PNUD.

Dada la brevedad de los plazos planteados –la actividad tenía que estar finalizada a fines de febrero-, hubo que planificar una intensiva campaña, utilizando todos los medios disponibles. Durante las dos últimas semanas del mes de febrero, todo el personal de Gerencia Técnica se desplazó a Barahona para apoyar al equipo de la Gerencia Regional IV.

La primera tarea para el desarrollo de este Plan fue la elaboración del documento de proyecto (términos de referencia, presupuesto, cronograma) a ser presentado al PNUD para la confección del contrato que fue firmado entre el PNUD y el CNSS. Para lograr los objetivos formulados, se diseñaron y pusieron en funcionamiento los siguientes instrumentos:

- a) Impresión y distribución en la Región IV de Salud, de 100 mil folletos sobre la importancia del documento de identidad para tener acceso a los diversos subsidios que otorga el gobierno y para poder ejercer sus derechos ciudadanos, así como con información básica sobre los pasos para obtener dicho documento.
- b) Diseño, impresión y distribución de 5 mil afiches con el mensaje principal del Plan de Educación y Sensibilización.
- c) Difusión por las emisoras de radio con alcance regional de capsulas educativas sobre la importancia de la documentación de identificación legal.
- d) Difusión mediante perifoneo de capsulas educativas sobre la importancia de la documentación de identificación legal.
- e) Capacitación de los facilitadores contratados por el CNSS, los cuales impartieron 456 minicharlas que permitieron transmitir directamente los mensajes sobre la necesidad de contar con documentación legal y responder a consultas a 7,519 personas a todo lo largo de la Región IV.
- f) Realización de un encuentro de lanzamiento del Plan, con participación de las autoridades de la Región IV para motivar su apoyo al desarrollo del mismo y motivarlas a participar en forma institucional.
- g) Una vez finalizado el Plan, se realizó un encuentro con las autoridades de la JCE y los Oficiales del Estado Civil, para presentarles los problemas detectados en el proceso de obtención de documentos por parte de la población más pobre de la región.
- h) Para la ilustración de la problemática que se registra en el proceso de obtención de los documentos legales, el personal de la Gerencia Técnica elaboró una filmina ilustrativa, la cual fue proyectada en el encuentro con las autoridades de la JCE y los oficiales civiles de la región.

La evaluación de los resultados del Plan, realizada por el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, arrojó que el 92% de la población de la región había recibido el mensaje sobre la necesidad de contar con los documentos de identificación legal.

#### **Consolidación del Régimen Subsidiado en la Región IV**

Para fines de 2004, luego de una intensa campaña que logró la certificación de 148,091 beneficiarios, se había logrado afiliarse al Régimen Subsidiado de Salud algo más de 74,000 personas. Durante 2005 se consolidó el proceso de afiliaciones, para lo cual hubo que resolver el problema que se planteaba con la frecuente desafiliación de beneficiarios que conseguían un trabajo ocasional. Para ello, se implementó un procedimiento de reafiliación automática tan pronto retornaban a su condición de desempleados. Esto, unido a los esfuerzos realizados por varias instituciones para facilitar la documentación legal de los menores, posibilitó terminar el año con 105,000 afiliados al Régimen Subsidiado en esa región.

#### **Extensión del Régimen Subsidiado de Salud a la Región V**

Para el año 2005 el reto era lograr la extensión del Régimen Subsidiado a las provincias de la Región V (Hato Mayor, El Seybo, La Altagracia, San Pedro de Macorís y La Romana). Al 26 de noviembre, los Comités de Certificación habían validado como beneficiarias del Régimen Subsidiado en esa región 9,844 familias, para un total de 26,445 personas de las provincias de Hato Mayor, El Seybo y La Altagracia.

El proceso de validación social de los beneficiarios del Régimen Subsidiado en la Región V experimentó notables modificaciones en relación al seguido en la Región IV. En fecha del 31 de agosto del 2004, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 1073-04, por el cual se instituye que el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), como medio de identificación de la población pobre a ser incorporada a todos los subsidios estatales. Puesto que el cumplimiento de esta disposición implicaba una modificación en el proceso de selección y certificación de beneficiarios del Régimen Subsidiado, se sostuvieron varias reuniones interinstitucionales para coordinar la integración de los trabajos de selección realizados por el SIUBEN con la labor de validación social que venían realizando los Comités de Selección y Certificación del CNSS. El producto de esos trabajos de coordinación fue el Decreto No. 143-05, de fecha 21 de marzo 2005,

por el cual se establecía que la labor de validación social realizada por los Comités se fundamentaría en la selección elaborada por el SIUBEN.

A partir de ese último Decreto, la Gerencia General del CNSS comenzó los trabajos preparatorios para la labor de validación social de beneficiarios a ser realizada en la Región, partiendo de la selección realizada por el SIUBEN. Sin embargo, no fue hasta el mes de julio que el SIUBEN envió los listados en cuestión. Por lo que las labores de los Comités de Certificación se iniciaron el día 16 de julio.

Es de destacar que el nuevo procedimiento establecido a partir de la puesta en funcionamiento del SIUBEN ha conllevado notables dificultades para las labores de certificación:

1. El SIUBEN utiliza como unidad a ser encuestada las viviendas, lo que no se corresponde con los núcleos familiares que establece la Ley 87-01. Así, en las informaciones del SIUBEN usualmente aparece como jefe del hogar la persona de más edad, la cual puede ser un dependiente dentro del núcleo familiar para fines de la Seguridad Social. Por igual, en una vivienda pueden convivir varios núcleos familiares. Esto conllevó la necesidad de rehacer una gran parte de las fichas familiares, antes de proceder a la certificación.

2. La ubicación espacial de las familias consignada por el SIUBEN no parece corresponderse con la denominación actual de las comunidades, lo que dificulta significativamente su localización.

3. Pese a que el SIUBEN requiere de documentación legal para seleccionar a los beneficiarios, en general solo se recogió la documentación de la persona calificada como jefe de hogar. Esto impide la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de todas aquellas personas para las que no se cuenta con información sobre la cédula o el acta de nacimiento.

4. La coincidencia, no coordinada, en el tiempo y el espacio de varios programas estatales de subsidio creó confusión entre la población. Así, los beneficiarios de la Tarjeta de Solicitud entendían que la misma le afiliaba automáticamente a la Seguridad Social, por lo que no acudían a la convocatoria para las jornadas de certificación.

Esta experiencia parece evidenciar que se requiere una mayor coordinación entre el SIUBEN y la Seguridad Social si se desea que la utilización de la selección levantada por el primero no se torne en una retranca para la afiliación de beneficiarios al Régimen Subsidiado.

### **Trabajos preparatorios para el desarrollo de nuevos componentes del SDSS.**

*Estudios para el cálculo del Bono de Reconocimiento a los afiliados del IDSS que pasaron al sistema de capitalización individual.* Puesto que la Ley 87-01 establece que los diversos componentes del SDSS se irán poniendo en ejecución gradualmente, a medida que las posibilidades financieras del sistema y del Gobierno lo permitan, amplios trabajos preparatorios se están realizando para posibilitar el inicio de esos componentes cuando las condiciones estén dadas.

En relación a los trabajadores que, habiendo cotizado al IDSS o al Fondo de Pensiones del Gobierno, pasen al sistema de capitalización individual -sea por elección voluntaria por las regulaciones establecidas en la propia ley- el mandato legal es calcular y entregarles un Bono de Reconocimiento que reconozca los aportes realizados y mantenga su valor en el tiempo, hasta que pase a engrosar el fondo individual acumulado por el trabajador a la hora de su retiro.

La gran dificultad de estos trabajos es el estado en que se encuentran las informaciones sobre las cotizaciones de los trabajadores. Las relativas a los afiliados al IDSS, tan solo una parte había sido objeto de automatización, y aun en este caso, el proceso fue diseñado de forma muy defectuosa, por lo que se debe proceder a su cuidadosa depuración. En el caso de los trabajadores móviles afiliados a esa institución, la información está entendida en miles de cajas de formularios que deben ser digitados. Todavía no se ha realizado un diagnóstico de estado de organización de las informaciones relativas a los empleados públicos.

El problema para el cálculo del Bono de Reconocimiento no radica, así, en la estimación de los derechos acumulados por los trabajadores, sino en el procesamiento de las informaciones sobre la historia de sus cotizaciones.

Para dar solución a estos problemas se han diseñado varias líneas de trabajo. En relación a los afiliados al IDSS, la magnitud de las informaciones hizo recomendable dividir el estudio correspondiente en tres fases: la primera, que ya se realizó en el transcurso de 2004, estimó el bono de reconocimiento para los afiliados en la categoría de trabajadores fijos que a la hora de entrar en vigencia el nuevo sistema de pensiones tenían menos de 45 años. Una segunda fase, actualmente en curso y que se estima finalizará en el presente año, se dirigirá a los trabajadores fijos de más de 45 años, así como a aquellos trabajadores móviles cuya informaciones fueron objeto de procesamiento automático. Por último, una tercera fase, la más compleja y costosa, consistirá en el procesamiento de las informaciones de los trabajadores móviles que nunca fueron automatizadas.

Es de señalar que estos complejos y costosos trabajos con las informaciones del IDSS no solo permitirán el cálculo del Bono de Reconocimiento establecido por la Ley 87-01, sino que automatizarán todas las informaciones requeridas para determinar las pensiones de los afiliados al IDSS que permanecen bajo el régimen de reparto.

***Evaluación del impacto fiscal de la reforma del sistema pensional.*** Los días 2 y 3 de febrero se produjo el lanzamiento del Proyecto de Apoyo a la Reforma Pensional. Este proyecto, financiado por el BID y dirigido por la Gerencia General del CNSS diseñó y llevó a cabo una licitación internacional para realizar la evaluación del impacto fiscal de esa reforma. Finalizado el proceso de licitación, el estudio fue asignado a la empresa chilena Santiago Consultores Asociados.

En ese estudio se determinarán varios componentes del impacto fiscal del nuevo sistema de pensiones: Por un lado, la carga que significará para las finanzas públicas el sistema de pensiones de reparto de los empleados públicos, así como las pensiones de los afiliados al IDSS que permanecieron en el sistema de reparto y que fueron asumidas por el Fondo de Pensiones del Estado. En adición se estimarán los aportes que deberá realizar el Estado Dominicano para reconocer los derechos de los trabajadores que cotizaron a algunos fondos de pensiones creados por leyes especiales.

## **Capacitación del personal del SDSS**

En el marco del acuerdo suscrito entre el CNSS y el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), la Gerencia General organizó la realización en el país de dos cursos, impartidos por expertos internacionales del CIESS y expertos nacionales. El primero de ellos, sobre Determinación de Costos en la Prestación de Servicios de Salud, se llevó a cabo simultáneamente en las ciudades de Santo Domingo y Santiago. En él, 82 profesionales de la capital y 43 de Santiago y la Región del Cibao, vinculados a la administración de los servicios de salud, tanto del sector público como de entidades del sector privado, tuvieron la oportunidad de interactuar con un conjunto selecto de expositores.

El segundo curso, realizado conjuntamente con el CIESS y la OPS/OMS, tuvo por tema “Políticas de protección social y organización de las acciones de salud con énfasis en equidad” y contó con una matrícula de 40 profesionales vinculados al SDSS.

En el mes de febrero, el Gerente General y dos técnicos de la Gerencia Técnica del CNSS impartieron un Taller de Inducción sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, dirigido al personal de la Secretaría de Estado de Trabajo, para familiarizar a los técnicos de esa Secretaría con las disposiciones de la Ley 87-01 y la organización del SDSS.

Tanto el Gerente General como los técnicos de la institución mantuvieron a lo largo del año una activa presencia en talleres y seminarios dirigidos a difundir en diversos ámbitos profesionales y sociales los conocimientos sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Como parte de las actividades de capacitación de los actores del SDSS, diversos miembros del CNSS y técnicos de la Gerencia General participaron en una amplia gama de actividades de capacitación, tanto en el país como en diversas instituciones internacionales especializadas en Seguridad Social.

### **III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **Total fondos asignados al CNSS**

Durante el año 2005, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), obtuvo la asignación de RD\$261,000.000.00, del Presupuesto Nacional, vía la Secretaría de Estado de Trabajo (SET), para apoyar el funcionamiento de las diferentes entidades públicas del SDSS, cuya distribución fue ejecutada por la Gerencia General de acuerdo a la Resolución No. 123-05 del CNSS, de fecha 3 de febrero, 2005, como se detalla a continuación:

**Cuadro 3**

#### **Distribución Fondos del Presupuesto Nacional por Entidades del CNSS**

	<b>RD\$</b>	<b>%</b>
Consejo Nacional de Seguridad Social	30,097,356.0	11.5
Gerencia General	24,324,084.0	9.3
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales	45,355,190.0	17.4
Tesorería de la Seguridad Social	91,247,674.0	35.0
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	43,911,490.0	16.8
Contraloría General del CNSS	11,364,580.0	4.4
Fondo de Proyecto Desarrollo Institucional Extensión de Cobertura	14,699,632.0	5.6
<b>Total</b>	<b>261,000,000.0</b>	<b>100</b>

En adición a los recursos para financiar las operaciones de las diversas instancias del SDSS, el Consejo Nacional de Seguridad Social recibió, y remitió inmediatamente a la TSS, aquellos asignados por el Poder Ejecutivo para el Régimen Subsidiado en Salud, los cuales se elevaron, al 30 de noviembre, a RD\$541,778,955.63. La TSS asigna al SENASA estos recursos, mediante el pago de un monto per cápita, de acuerdo al número de afiliados que presente ese régimen. De esta manera se ha podido financiar la afiliación de las 173,426 personas pobres de las Regiones IV y V, como se reseñó más arriba.

#### **Ejecución presupuestaria del CNSS y de la Gerencia General**

Además los ingresos provenientes del Gobierno Central, el CNSS recibió intereses de certificados financieros por RD\$4,007,585.65; por concepto de venta de bienes y servicios RD\$84,309.07; donaciones de organismos internacionales por RD\$1,416,945.59, más RD\$223,622.88 por otros conceptos, lo que arroja ingresos totales durante los primeros once meses del años por RD\$55,618,776.19. La aplicación de esos fondos, también al 30 de noviembre, se puede observar en el cuadro 4.



**Cuadro 4**

**Consejo Nacional de la Seguridad Social  
Estado de Ingresos y Gastos, al 30 Noviembre 2005**

<b>Concepto</b>	<b>RD\$</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>	<b><u>55,618,776.19</u></b>
Ventas de Bienes y Servicios	84,309.07
Intereses Percibidos	4,007,585.65
Otras Entradas Propias Ctes.	223,532.88
Aportes del Gobierno Central	49,886,313.00
Donaciones Organismos Internacionales	1,416,945.59
Otros Ingresos	90.00
<b><u>GASTOS</u></b>	<b><u>47,693,959.96</u></b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>25,142,216.83</b>
Sueldos Fijos	14,400,409.89
Sueldos Personal Contratado y/o Iguales	745,418.52
Sueldos Personal Nominal	200,476.65
Suplencias	16,668.00
Compensación Horas Extraordinarias	88,041.01
Primas de Transporte	113,479.12
Especialismos	207,100.00
Compensación Serv. de Seguridad	23,432.82
Honorarios Profesionales y Técnicos	2,246,053.18
Dietas en el País	3,356,000.00
Gastos de Representación	528,921.63
Regalía Pascual	1,194,569.17
Prestaciones Laborales	700,000.00
Pago de Vacaciones	438,372.62
Contribuciones al Seguro de Riesgos Laborales	114,090.79
Contribuciones al Seguro de Vejez, Disc. y Sobrev.	769,183.43
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>14,839,425.05</b>
Radiocomunicaciones	450.00
Serv. Telefónico Larga Distancia	1,582.00
Teléfono Local	1,210,803.17
Serv. Internet y TV por Cable	141,752.48
Electricidad	1,472,721.49
Agua y Alcantarillado	52,262.15
Lavandería, Limpieza e Higiene	2,936.37
Residuos Sólidos (Basura)	7,181.20
Publicidad y Propaganda	1,628,425.08
Impresión y Encuadernación	497,642.02
Viáticos Dentro del País	685,020.68
Viáticos Fuera del País	1,525,059.28
Pasajes	1,188,870.31
Fletes	250.00
Almacenaje	50.00
Peaje	650.00
Alquiler Edificios y Locales	173,439.40
Alquiler Equipos de Producción	5,600.00
Alquiler Maq. y Eq. de Oficina	220.00
Alquiler Maq. y Eq. Transporte	874,509.83
Otros Alquileres	214,221.23
Seguro de Bienes Inmuebles	71,881.73

Seguro de Bienes Muebles	135,595.32
Seguro de Personas	609,734.10
Conservación y Reparación Obras	39,821.19
Conservación y Reparación Maquinarias y Equipos	268,536.02
Construcciones Temporales	100,038.80
Gastos Judiciales	600.00
Comisiones y Gastos Bancarios	49,732.85
Serv. Funerarios y Gastos Con.	5,000.00
Servicios Especiales	326,296.20
Serv. Técnicos y Profesionales	3,395,404.75
Impuestos, Derechos y Tasas	9,255.16
Otros Servicios No Personales	143,882.24
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,906,119.40</b>
Alimentos y Bebidas para Personas	1,294,348.37
Productos Agroforestales y Pecuarios	36,970.00
Hilados y Telas	1,785.39
Acabados Textiles	7,879.59
Prendas de Vestir	391,890.06
Calzados	2,000.00
Papel de Escritorio	3,385.00
Productos de Papel y Cartón	1,527.40
Productos de Artes Gráficas	460.00
Libros, Revistas y Periódicos	65,998.50
Especies Timbradas y Valoradas	1,281.78
Combustibles y Lubricantes	1,018,018.69
Productos Químicos y Conexos	5,328.46
Productos Farmacéuticos y Conexos	19,244.50
Artículos de Cuero	15,566.74
Llantas y Neumáticos	3,755.00
Artículos de Plástico	16,442.66
Productos Metálicos	25,910.74
Materiales de Limpieza	129,315.40
Útiles Escritorio, Ofic. y Ens.	767,832.92
Útiles Menores Médico-quirúrgicos	3,643.06
Útiles de Cocina y Comedor	24,800.85
Productos Eléctricos y Afines	15,649.50
Mat. y Útiles Relacionados a Informática	11,943.77
Útiles Diversos	41,141.02
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,806,198.68</b>
Ayudas y Donaciones a Personas	323,793.32
Premios Literarios, Deportivos y Artísticos	6,500.00
Becas y Viajes de Estudio	224,239.70
Transf. Corrientes a Instit. sin Fines de Lucro	297,200.00
Transf. Corrientes a Instit. Seguridad Social	2,667,852.09
Cuotas Organismos Internacionales	286,613.57
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>
<b><u>SALDO DEL FONDO</u></b>	<b><u>7,924,816.23</u></b>

26 de diciembre del 2005.

Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana.